

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO FAER GGC No. 803 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 4 1194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen., como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato FAER GGC No. 803 de 2019.

CERTIFICO

Que el 20 de diciembre de 2019 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P.**, el Contrato FAER GGC No. 803 de 2019, el cual tuvo por objeto *“Construir infraestructura eléctrica para ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional – SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”**, el cual será construido por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.”*, por valor de **TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.199.430.954,00).(IVA incluido si aplica) (ANEXO 1)**

Que el día 24 de enero de 2020 se dio inicio al contrato con término de ejecución el 10 de diciembre de 2021. **(Anexo 2)**

Que mediante conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Contrato FAER GGC No. 803 de 2019, se realizó la designación de supervisión a cargo del Director de Energía Eléctrica o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de del MINISTERIO. **(Anexo 1)**

Que LAS PARTES suscribieron los siguientes otrosíes (Anexo No. 1):

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
Otrosí No.1	En virtud de este otrosí se acordó la siguiente modificación al contrato: <ul style="list-style-type: none"> • Modificar el parágrafo – alcance del objeto y adicionar el parágrafo 2 a la cláusula primera del contrato. • Actualizar el Anexo 2 Cronograma del contrato. 	N/A	N/A	N/A	13/10/2020
Otrosí No. 2	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato: <ul style="list-style-type: none"> • Modificar la cláusula tercera – valor del contrato. • Modificar la cláusula cuarta – forma y condiciones de desembolso de los recursos. • Modificar la cláusula sexta – remuneración de la actividad de administración, de acuerdo con los alcances indicados en la cláusula primera. • Modificar la cláusula octava – imputación presupuestal. • Modificar la cláusula novena – obligaciones del Ministerio. • Modificar la cláusula décima – obligaciones del Operador de Red. • Modificar la cláusula décima primera – Metodología de validación de reposición y porcentaje de participación de los activos aportados. • Modificar la cláusula vigésima cuarta – penal pecuniaria. • Modificar el Anexo No. 1 del contrato. • Modificar el plazo de la Actividad de Administración de la construcción y puesta en operación hasta el 30 de septiembre de 2022. • Modificar el Anexo No. 2 “Cronograma”. 	13570 (CDP DE CENS)	N/A	\$2.401.966.546,00 (RECURSOS DEL OPERADOR)	03/09/2021

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
Otrosí 3	En virtud de este otrosí se acordó la siguiente modificación al contrato: <ul style="list-style-type: none"> Modificar la cláusula cuarta – forma y condiciones de desembolso de los recursos. Aclarar, que el plazo de la de la actividad de la administración de la construcción y puesta en operación, establecido en la Cláusula Decima del Otrosí No. 2, es hasta el 12 de noviembre de 2022. 	N/A	N/A	N/A	08/06/2022
Otrosí 4	En virtud de este otrosí se acordó la siguiente modificación al contrato: <ul style="list-style-type: none"> Modificar el plazo de ejecución frente a la actividad de administración y puesta en operación del Contrato- numeral 1 de la Cláusula Segunda- plazo, es decir hasta el 25 de mayo de 2023. Modificar las c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y liquidación y Etapa 4 – actividades de recibo y terminación del contrato de administración del anexo 2 "Cronograma" del contrato. 	N/A	N/A	N/A	21/07/2022
Otrosí 5	En virtud de este otrosí se acordaron las siguientes modificaciones al contrato: <ul style="list-style-type: none"> Modificar el plazo del ítem 1 "actividades o ítems relevantes de suministro y construcción ..." de la etapa 3- anexo 2 "cronograma" del numeral 1º - párrafo 1º -, de la cláusula segunda – "actividad de administración de la construcción y puesta en operación", por un término de 110 días calendario lo cual impacta el plazo total de la "actividad de administración de la construcción y puesta en operación" en este mismo término. 	N/A	N/A	N/A	10/02/2023

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión)	N° Certificado de disponibilidad presupuestal (Si aplica)	N° Registro Presupuestal (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha
Otrosí 6	Se modificó el plazo de ejecución de la actividad denominada "Acta de recibo de obras" de la Etapa 3, del contrato GGC – 803 de 2019, por un término de SESENTA (60) días calendario.	N/A	N/A	N/A	01/08/2023
Otrosí 7	Se amplió el plazo de la "actividad 3 "Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda" de la Etapa 3 "Actividades de suministro y construcción de obras y liquidación" del Contrato FAER GGC 803 de 2019, por un término de 60 días calendario. lo cual impacta el plazo total de la "Etapa 3" en este mismo término.	N/A	N/A	N/A	30/10/2023

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el revisor fiscal. **(Anexo 3)**

Que el contratista constituyó póliza (s) expedida (s) por la empresa aseguradora CONFIANZA, así como las actualizaciones a las mismas, en el cual se contemplan los siguientes amparos **(Anexo No. 1.1):**

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
60470	Anexo 0 Suscripción del contrato	27/12/2019	1471- Cumplimiento	\$ 2.639.886.190,80	20/12/2019	10/12/2022	24/01/2020
			1473- Pago anticipado	\$ 6.599.715.477,00	20/12/2019	10/12/2022	
60470	Anexo 8 Otrosí 2.	01/10/2021	1471- Cumplimiento	\$ 3.120.279.500,00	20/12/2019	12/11/2023	05/11/2021
			1473- Pago anticipado	\$ 6.599.715.477,00	20/12/2019	12/11/2023	
60470	Anexo 9 Otrosí 3	06/12/2021	1471- Cumplimiento	\$ 3.120.279.500,00	20/12/2019	30/09/2023	7/01/2022
			1473- Pago anticipado	\$ 6.599.715.477,00	20/12/2019	30/09/2023	
60470	Anexo 10 Otrosí 4	N/A	1471- Cumplimiento	\$ 3.120.279.500,00	20/12/2019	25/05/2025	03/10/2022
			1473- Pago anticipado	\$ 6.599.715.477,00	20/12/2019	25/05/2025	

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
			T-GC-F-34
			11-07-2024 V-1

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
60470	Anexo 11 Otrosí 5	N/A	1471- Cumplimiento	\$ 3.120.279.500,00	20/12/2019	12/09/2024	03/05/2023
			1473- Pago anticipado	\$ 6.599.715.477,00	20/12/2019	12/09/2024	
60470	Anexo 13	N/A	1471- Cumplimiento	\$ 3.120.279.500,00	20/12/2019	10/01/2025	15/03/2025
			1473- Pago anticipado	\$ 6.599.715.477,00	20/12/2019	10/01/2025	
60470	Anexo 15	25/09/2025	1471- Cumplimiento	\$ 3.120.279.500,00	20/12/2019	31/12/2025	24/10/2025
			1473- Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	
60470	Anexo liquidación	02/03/2026	1471- Cumplimiento	\$ 3.120.279.500,00	31/12/2025	30/06/2026	16/04/2026
			1473- Pago anticipado	\$ 6.599.715.477,00	30/10/2025	10/01/2025	

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita supervisión solicitó la ampliación de la garantía de cumplimiento a la fecha de liquidación al **OPERADOR DE RED** mediante **radicado No. 2-2026-005253 de fecha: 23-02-2026**. En ese sentido, en respuesta a la solicitud de ampliación de la garantía de cumplimiento, la aseguradora **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** remitió el Anexo para la liquidación de la póliza de cumplimiento No. 60470, extendiendo la vigencia de la misma hasta el 30 de junio de 2026. Esta ampliación de la póliza fue aprobada mediante Acta de fecha,

En ese sentido, el suscrito supervisor del contrato **FAER GGC No. 803 de 2019**, certificó que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, por consiguiente, la póliza de cumplimiento No. 60470 expedida por la aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. no fue afectada, no existe siniestralidad de la misma, y no existe riesgo de presentarse siniestralidad en el tiempo previsto para la liquidación.

Que **CENS S.A. E.S.P.**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
------	-------------	--------	---------

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--	---

a)	<p>Construir la obra del proyecto bajo su propio riesgo y responsabilidad y cumpliendo con el cronograma presentado y aprobado por el MINISTERIO a la firma del contrato, remitido en el formato definido por el MINISTERIO y que hará parte integrante del Contrato como Anexo N° 2, el cual deberá incluir como mínimo las siguientes actividades y etapas:</p> <p>Etapas 1 – Actividades previas a la contratación de obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Suscripción del Encargo Fiduciario. ii. Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad (si aplica). iii. Elaboración de pliegos de contratación de interventoría iv. Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda del proceso de contratación de interventoría y selección del interventor. v. Suscripción del contrato de interventoría de acuerdo con lo establecido en el literal n) de esta cláusula. vi. Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto. vii. Realización de socialización y verificación de usuarios. viii. Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo. ix. Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias. x. Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarias. xi. Verificación de licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. xii. Verificación que las obras objeto de ejecución se encuentran en zonas técnicamente viables y no en zonas de alto riesgo. xiii. Elaboración de pliegos de contratación del contrato de obra/suministro. xiv. Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO. <p>El OPERADOR DE RED, deberá suscribir el contrato de interventoría en el término establecido en el Anexo 2 de este contrato.</p> <p>El OPERADOR DE RED, podrá adelantar las actividades listadas en los numerales vi) al xiv) de la etapa 1 sin haber contratado la Interventoría, sin embargo, estas deberán ser avaladas en campo por el Interventor y el Operador de Red, quienes deberán remitir al Ministerio el respectivo soporte suscrito por ambos, conforme a la fecha señalada en el anexo 2.</p> <p>En el evento en que el Interventor no avale las actuaciones realizadas por el OPERADOR DE RED correspondiente a las actividades listadas en los numerales vi) al xiv) de la etapa 1, éste deberá a regresar a campo a subsanar y validar las actuaciones realizadas, conforme a las observaciones de la Interventoría, de tal forma que se proceda con la expedición del aval conjunto correspondiente.</p> <p>Así mismo, el OPERADOR DE RED debe enviar un certificado de todas las actividades realizadas en la etapa 1, en el cual se evidencie las actuaciones efectuadas para cada actividad, conforme a la fecha señalada en el anexo 2. Los contratos de obra y de interventoría se suscribirán de manera exclusiva para la ejecución del proyecto objeto de este Contrato y, en todos los casos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 4 1039 del 31 de octubre de 2016 del MINISTERIO.</p> <p>El costo de la Interventoría no podrá exceder del 7% del valor del costo directo del proyecto presentado a la UPME. La interventoría deberá estar contratada por el término de la etapa 1, 2 y 3 del presente contrato, incluyendo cualquier contingencia asociada a la ejecución del contrato que implique eventuales prórrogas o modificación en el término de ejecución del contrato. Cualquier costo</p>	SI	<p>- Anexo 4. cumplimiento etapa 1 y 2</p> <p>- Anexo 5. Acta de recibo y entrega de la infraestructura</p> <p>- Anexo 6. Informe Final de interventoría</p> <p>- Anexo 7. Contratos de obra e interventoría</p> <p>-Anexo 8. Encargo fiduciario CENS</p> <p>- Anexo 10 Informes mensuales del OR</p> <p>- Anexo 11. Informe revisión de diseños FAER GGC 803</p> <p>Anexo 13. Informe gestión de servidumbres, permisos de paso y zona de alto riesgo.</p>
----	---	----	---

adicional que implique el contrato de interventoría deberá ser asumido de forma exclusiva por el **OPERADOR DE RED**.

En caso de que se suscriba contrato de suministros para la ejecución del proyecto, se realizará en forma exclusiva para los materiales del proyecto objeto de este Contrato y será absoluta responsabilidad del **OPERADOR DE RED** el manejo de los excedentes de aquellos suministros no utilizados en el proyecto, en el evento de presentarse. El equivalente en valor de los suministros no utilizados deberá reintegrarse al Encargo Fiduciario, debiéndose informar de tal hecho al Supervisor.

Etapas 2 – Actividades de contratación de obras:

- i. Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.
- ii. Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.
- iii. Firma de contratos de suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.

Etapas 3 – Actividades de suministro, construcción y liquidación de obras:

- i. Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción.
- ii. Acta de recibo de obras
- iii. Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda.
- iv. Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el **MINISTERIO**.

Etapas 4 – Actividades de recibo y Terminación del Contrato del Administrador:

- i. Acta de recibo de infraestructura y entrega de inventarios entre el **MINISTERIO** y el **OPERADOR DE RED**, para la actividad de **Administración, Operación y Mantenimiento-AOM**.
- ii. Entrega de todos los documentos y soportes requeridos para efectuar el acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de **ADMINISTRACIÓN** del presente Contrato.

El cronograma será de obligatorio cumplimiento, por lo cual el **OPERADOR DE RED** deberá adelantar todas las acciones y procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos, ambientales y sociales, entre otros, que aseguren su cumplimiento.

No obstante, las partes podrán convenir modificar el cronograma, previa justificación objetiva del **OPERADOR DE RED** y avalada por el interventor, cuando existan causales extrañas a las partes; o cuando se presenten retrasos en la obtención de servidumbres y/o permisos de paso y/o licencias y permisos ambientales por parte de las entidades competentes del orden municipal, departamental o nacional; como alcaldías, gobernaciones, ministerios y corporaciones o personas naturales o jurídicas, originadas en hechos fuera del control del **OPERADOR DE RED** y de su debida diligencia; la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el nuevo cronograma propuesto, el concepto de la interventoría y los soportes correspondientes.

Como parte de los ajustes al Cronograma, el **OPERADOR DE RED**, podrá solicitar la modificación en el número de usuarios beneficiados con el contrato, una vez adelantada la respectiva revisión en campo requerida e identificando el número de identificación de los usuarios beneficiados y miembros residentes. La solicitud realizada por el **OPERADOR DE RED**, debe ser aprobada por el interventor de la obra y contar con los soportes documentales y fotográficos del caso, solicitud que no podrá realizarse después de haber ejecutado las actividades establecidas en la etapa 1 del contrato.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--	---

	<p>Asimismo, el OPERADOR DE RED, podrá proponer la sustitución de usuarios por aquellos usuarios que por razones justificadas ya no sean beneficiarios del proyecto inicialmente presentado a la UPME.</p> <p>El MINISTERIO, estudiará la solicitud y para el efecto, podrá solicitar a la Unidad de Planeación Minero Energética UPME, que emita su concepto favorable o desfavorable con respecto de la modificación en el número de usuarios beneficiados en el proyecto.</p> <p>En caso de que el MINISTERIO apruebe la solicitud, se suscribirá un Acta entre el Interventor, el MINISTERIO y el OPERADOR DE RED, en el que se consignaran las variaciones en el número de usuarios que finalmente será beneficiado a través de la ejecución del presente contrato, lo que deberá ser consignado en un Otrosí. Las variaciones que se realicen en el número de usuarios debe respetar el Costo por Usuario definido en el acta CAFAER No. 51 de 2019 y, en caso de ser menos usuarios, se reducirá proporcionalmente el valor del presente contrato, y consecuentemente, el OPERADOR DE RED y/o la entidad fiduciaria, deberá devolver al MINISTERIO el excedente desembolsado o pagado, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo Otrosí.</p> <p>En caso de que hayan variaciones superiores a un 20% del valor del contrato, el CAFAER determinará, la viabilidad de continuar la ejecución del proyecto o proceder a su terminación anticipada valorando entre otros el orden de elegibilidad.</p> <p>Una vez aprobado el nuevo cronograma, éste será cargado en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios o su equivalente) que implementó el MINISTERIO. En caso de no encontrarse en operación esta funcionalidad del Módulo, será remitido en el formato que para el efecto establezca el MINISTERIO.</p>		
b)	<p>Presentar al MINISTERIO dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato de interventoría, una carta en la que se indique que el OPERADOR DE RED realizó la revisión y acepta los diseños, especificaciones y presupuesto del proyecto de que trata el presente Contrato, asumiendo el riesgo de su implementación, construcción y entrega al MINISTERIO en los términos del presente Contrato.</p>	SI	Anexo 7. Contratos de Obra e Interventoría Anexo 11. Informe de revisión de diseños FAER GGC 803 Anexo 12. Otrosí firmado
c)	<p>Efectuar la administración general de los recursos del presente Contrato. Para el efecto el OPERADOR DE RED deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Manejar los recursos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del presente Contrato a través de un ENCARGO FIDUCIARIO, el cual se deberá suscribir en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la contratación de la constitución de dicho Encargo Fiduciario el OPERADOR DE RED deberá seguir de forma precisa su Reglamento Interno de Contratación y deberá asegurar una selección objetiva de la entidad Fiduciaria. La totalidad de los recursos del contrato deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado. El OPERADOR DE RED también podrá constituir un (1) sólo encargo fiduciario para la administración de los recursos de los Proyectos aprobados por el CAFAER en el año 2019 que sean ejecutados por el OPERADOR DE RED, sin embargo, dicho Encargo 	Si	Anexo 8. Encargo fiduciario

	<p>Fiduciario deberá contar con cuentas exclusivas para la administración de los recursos de cada Proyecto aprobado, en dónde el MINISTERIO hará los desembolsos correspondientes de acuerdo con cada proyecto. En todo caso, la totalidad de los recursos del contrato deberán administrarse a través del Encargo Fiduciario en cuentas bancarias exclusivas para el desarrollo del objeto del contrato, las cuales deberán ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado. En el caso de utilizar esta modalidad, los informes presentados por la fiducia deberán ser independientes por cada proyecto.</p> <p>iv. En el contrato de fiducia deberán establecerse las condiciones de rentabilidad de la cuenta que se tendrán para el manejo de los recursos a la cual ingresará la totalidad de los recursos del presente Contrato. En todo caso, los recursos sólo podrán ser destinados a la ejecución del proyecto establecido en el presente Contrato.</p> <p>v. El OPERADOR DE RED remitirá al MINISTERIO la minuta de encargo fiduciario para que el MINISTERIO efectúe las observaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la minuta final del contrato de Encargo Fiduciario.</p> <p>vi. El OPERADOR DE RED, mediante la firma del presente Contrato garantiza al MINISTERIO que la Fiduciaria con la cual se contratará el Encargo Fiduciario no tendrá, ni al momento de firma del contrato de encargo fiduciario, ni durante toda su vigencia conflicto de intereses alguno con el OPERADOR DE RED, ni la firma de dicho contrato será condición para la obtención de cualquier producto financiero adicional para el OPERADOR DE RED por parte de la Fiduciaria o cualquier entidad de su mismo grupo empresarial.</p> <p>vii. Dicho Encargo Fiduciario deberá suscribirse con el mismo plazo establecido en el Cronograma del "Anexo No 2" para la Actividad de Administración y ejecución de recursos.</p> <p>viii. Solicitar aprobación previa y escrita del Supervisor para cualquier modificación al contrato de Encargo Fiduciario.</p> <p>ix. Atender con sus propios recursos todos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo del Encargo Fiduciario, entre otros, gravámenes de movimiento financieros 4/1000, transferencias, comisiones y demás.</p> <p>x. Entregar al Encargo Fiduciario, copia de todas las adiciones, prórrogas y/o modificaciones que se realicen al presente Contrato.</p> <p>xi. Solicitar autorización para el cierre del Encargo Fiduciario, al Supervisor del Contrato.</p> <p>xii. Ordenar a la Fiduciaria consignar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados, en la cuenta que para tal fin determine el MINISTERIO, los rendimientos financieros que generen los valores de que trata la CLÁUSULA TERCERA de este Contrato. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Energía Eléctrica, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable o a quienes hagan sus veces.</p> <p>xiii. Garantizar que la consignación mensual de los rendimientos financieros corresponda a las condiciones pactadas con el Encargo Fiduciario, remitiendo informe mensual al MINISTERIO con copia del extracto bancario.</p>		
d)	<p>Suscribir con el MINISTERIO el acta de inicio, suspensión, reinicio, acta de terminación y balance financiero, acta de liquidación, acta de recibo de infraestructura, acta de recibo de activos e inventarios y demás documentos que resulten necesarios para el desarrollo del presente Contrato.</p>	Sí	<p>Anexo 2. Acta de inicio Anexo 5. Acta de recibo y entrega de la infraestructura. Anexo 1. Otrosí No. 1, Otrosí</p>

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

			No.2, Otrosí No. 3, Otrosí No. 4, Otrosí No. 5, Otrosí No. 6 y Otrosí No. 7.
e)	Adelantar los trámites presupuestales internos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato.	Sí	Anexo 10. Informes mensuales del operador
f)	Prestar la dirección y asistencia técnica requerida para la debida ejecución del objeto contractual del presente Contrato.	Sí	Anexo 10. Informes mensuales del operador
g)	Realizar la revisión y dar aceptación por escrito a los diseños y especificaciones suministrados por el MINISTERIO .	Sí	Anexo 11. Informe revisión de diseños FAER GGC 803 Anexo 12. Otrosí 2
h)	Realizar la revisión y dar aceptación por escrito al presupuesto suministrado del proyecto.	Sí	Anexo 11. Informe revisión de diseños FAER GGC 803 Anexo 12. Otrosí 2
i)	Realizar la verificación en el campo de la localización prevista del proyecto.	Sí	Anexo 13. Informe de verificación Gestión Servidumbres, Permisos de Paso y zona de alto riesgo
j)	Divulgar ampliamente, previo a la apertura de los procesos, las condiciones para presentar las ofertas y los criterios de selección, elegibilidad y asignación que se aplicarán para los procesos de contratación, en los términos y condiciones establecidos en sus normas de contratación del OPERADOR DE RED .	Sí	Anexo 7. Contratos de Obra e Interventoría Anexo 14. Contratos de suministro
k)	Adelantar los procesos de contratación para cada una de las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto relacionado la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato, aplicando el marco legal previsto en los estatutos del OPERADOR DE RED y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades y los principios de la función fiscal.	Sí	Anexo 7. Contratos de Obra e Interventoría Anexo 14. Contratos de suministro

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

l)	<p>Remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO, dentro del plazo previsto en el Cronograma del presente Contrato, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Los contratos suscritos y actas de inicio para interventoría, suministro y construcción de obras, según corresponda. ii. Las garantías de los contratistas de interventoría, suministro y obras, según corresponda, seleccionados y su aprobación. 	Sí	Anexo 7. Contratos de Obra e Interventoría Anexo 14. Contratos de suministro
m)	Permitir al MINISTERIO , o a quien éste designe, la permanente inspección del proyecto, su documentación y avance.	Si	Anexo 10. Informes mensuales del operador
n)	<ul style="list-style-type: none"> n. Contratar la interventoría externa administrativa, técnica, jurídica, ambiental, social, financiera y contable del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución 4 1039 del 31 de octubre de 2016 o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes actividades y cuyo costo no podrá exceder del 7% del valor del costo directo del proyecto presentado a la UPME. i. Si bien el interventor será contratado por el OPERADOR DE RED, el mismo atenderá los requerimientos que le presente para el efecto el MINISTERIO. ii. El OPERADOR DE RED, deberá adelantar un proceso competitivo que se rija por el principio de selección objetiva para seleccionar al interventor del contrato. De acuerdo con lo establecido en el literal a) de esta cláusula, El OPERADOR DE RED, deberá suscribir el contrato de interventoría en el término previsto en el Anexo 2 del presente contrato. iii. El OPERADOR DE RED, podrá adelantar las actividades listadas en los numerales vi) al xiv) de la etapa 1 sin haber contratado la Interventoría, sin embargo, estas deberán ser avaladas en campo por el Interventor y el Operador de Red, quienes deberán remitir al Ministerio el respectivo soporte suscrito por ambos, conforme a la fecha señalada en el anexo 2. iv. Como requisito previo a la contratación del interventor, su representante legal debe declarar, de manera juramentada, que la ejecución de sus actividades contractuales estará encaminada a colaborar al Ministerio de Minas y Energía a hacerle seguimiento y control a la ejecución del presente contrato. v. Una vez el OPERADOR DE RED inicie el proceso de selección de la interventoría y conforme a su reglamento interno de contratación, el SUPERVISOR verificará que se atiendan los requisitos exigidos en el artículo 4 de la Resolución 4 1039 de 2016. vi. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad. vii. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales y de seguridad social por parte de los contratistas en 	Si	Anexo 7. Contratos de Obra e Interventoría Anexo 6. Informe Final de interventoría. Anexo 10. Informes mensuales OR Anexo 16. Informes mensuales interventoría Anexo 12. Otrosí No.2

	<p>relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.</p>		
viii.	<p>Verificar las entregas parciales o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recibo Parcial o Total según sea el caso.</p>		
ix.	<p>Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.</p>		
x.	<p>Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación, y en general el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable.</p>		
xi.	<p>Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos de obra sujetos de su vigilancia.</p>		
xii.	<p>Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso que sean pactados en los contratos sujetos de su vigilancia.</p>		
xiii.	<p>Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia.</p>		
xiv.	<p>Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos firmados en desarrollo de este contrato e informar al MINISTERIO en caso de que no estén constituidas en debida forma.</p>		
xv.	<p>Remitir mensualmente al MINISTERIO, quien podrá exigir el cumplimiento de esta y las demás obligaciones, dentro los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que contenga la ejecución de las obras del proyecto desde el punto de vista administrativo, técnico, jurídico, ambiental, social, financiero y contable, que permita conocer de manera detallada su ejecución, el cronograma de seguimiento del contrato de obra, incluyendo su ejecución de actividades constructivas y presupuestales, además de remitir el formato de la Ficha de Apoyo de Seguimiento y Control de los Proyectos dispuesto por el MINISTERIO.</p>		
xvi.	<p>El informe se deberá cargar como anexo y de manera mensual, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, en el Módulo de Fondos de Inversión, del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios). Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al OPERADOR DE RED del funcionamiento del mismo por parte del MINISTERIO.</p>		
xvii.	<p>El interventor deberá declarar y garantizar expresamente en el contrato correspondiente con el OPERADOR DE RED, que no tiene conflicto de intereses alguno con el OPERADOR DE RED ni en la fecha de firma del contrato ni durante su ejecución y que llevará a cabo las actividades de dicho contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo estricto cumplimiento de los principios de transparencia administrativa y eficiencia presupuestal, así como comprometiéndose a mantener su imparcialidad frente al OPERADOR DE RED.</p>		

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

	<p>xviii. Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por el OPERADOR DE RED en desarrollo del presente Contrato.</p> <p>xix. El interventor y el OPERADOR DE RED y sus respectivos funcionarios no podrán adelantar reuniones sin que previamente haya sido citado el Ministerio de Minas y Energía con suficiente antelación, siendo optativo para el MINISTERIO asistir o no a la reunión. Así mismo, todas las comunicaciones formales que se dirijan el Interventor y el OPERADOR DE RED deberán ser copiadas al Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Esta interventoría estará vigente por todo el tiempo del Contrato en sus etapas 1, 2 y 3 incluyendo el que resulte después de aplicar potenciales prórrogas o suspensiones. Sobre tales prórrogas y suspensiones, el OPERADOR DE RED no podrá solicitar recursos adicionales, ni eximirse de su obligación de siempre contar con un interventor externo.</p>		
o)	Contratar las obras, suministros y servicios requeridos para la construcción del proyecto objeto de este Contrato.	Sí	Anexo 7. Contratos de Obra e Interventoría Anexo 14. Contratos de suministro
p)	Presentar un cronograma de obra con horizonte semana, en el que se incluya y especifique detalladamente cada una de las actividades de la obra que deben ejecutarse. El Cronograma, deberá ser presentado al MINISTERIO siete (7) días hábiles antes de la fecha prevista para iniciar la primera actividad de la etapa 3 (actividades de suministro y construcción de obras) de conformidad con los dispuesto en el Anexo 2 del presente contrato. Frente al incumplimiento de este cronograma procederán las multas establecidas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA .	Sí	Anexo 15. Cronograma Tíbu
q)	Exigir en los contratos que se suscriban con sus contratistas, las garantías señaladas en el numeral 1º de la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del presente Contrato.	Sí	Anexo 7. Contratos de Obra e Interventoría
r)	Coordinar con la Interventoría, la elaboración y suscripción de las actas de inicio, de suspensión, reinicio, de recibo técnico y de liquidación de los contratos que suscriba el OPERADOR DE RED con sus contratistas.	Sí	Anexo 7. Contratos de Obra e Interventoría Anexo 14. Contratos de suministro
s)	Adoptar las medidas necesarias para subsanar de manera inmediata cualquier situación irregular en la ejecución de la actividad del Interventor.	Sí	Anexo 12. Otrosí No. 2 Anexo 16. Informes mensuales interventoría

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--	---

t)	Cumplir la normatividad de seguridad en los trabajos y exigirla a los contratistas de suministro y montaje.	Sí	Anexo 6. Informe Final de interventoría
u)	Garantizar la utilización de bienes nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas aprobadas.	Si	Anexo 5. Acta de recibo y entrega de la infraestructura
v)	<p>v. El OPERADOR DE RED deberá presentar un informe de manera mensual al supervisor, dentro los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, en los formatos que para el efecto remitirá el MINISTERIO. Los informes contendrán, sin limitarse a ello, lo siguiente:</p> <p>i. Aspectos Generales del Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de inicio • Fecha de finalización • Valor del contrato • Proyecto • Suscripción del encargo fiduciario. • Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones) <p>ii. Avances de las etapas establecidas en el numeral 1º de la presente cláusula, identificando para cada una de las actividades aquellas críticas y las acciones implementadas para subsanarlas.</p> <p>iii. Aspectos Generales Contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de los procesos contractuales: Preparación términos de contratación y Selección de contratistas. • Para cada contrato de Interventoría, Suministro y Obra, según corresponda, suscrito: <ul style="list-style-type: none"> ○ Contratista ○ Fecha de inicio ○ Fecha de finalización ○ Valor del contrato ○ Alcance ○ Anticipo, en caso de que aplique ○ Modificaciones (Adiciones, prórrogas, suspensiones) <p>iv. Ejecución Contratos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de las actividades realizadas para la ejecución del suministro, en caso de ser procedente, y de las obras y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos para la adecuada ejecución del proyecto. • Informe de energización de obras terminadas. • Registro fotográfico de avance de obra del proyecto. • Aspectos relevantes en relación con la ejecución de los contratos de interventoría. <p>v) Aspectos Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos en Administración: <ul style="list-style-type: none"> ○ Valores desembolsados ○ Fechas ○ Recursos disponibles ○ Porcentaje de desembolso • Recursos de Remuneración: <ul style="list-style-type: none"> ○ Valores pagados. ○ Fechas ○ Recursos disponibles 	Sí	Anexo 10. Informes mensuales del operador

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Porcentaje de pago. ● Contratos de Interventoría, Suministros y Obra, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> ○ Valores girados ○ Fechas ○ Recursos disponibles ○ Porcentaje de giro ● Encargo Fiduciario, para cada cuenta: <ul style="list-style-type: none"> ○ Valores recibidos ○ Recursos pagados ○ Rendimientos generados ○ Rendimientos girados ○ Recursos disponibles <p>vi) Aspectos de seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Cronograma que contenga como mínimo el avance programado y el avance realizado en el mes por el contratista de obra, incluyendo seguimiento de las actividades constructivas adelantadas así como los recursos utilizados para ello. 		
w)	El OPERADOR DE RED deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente, la información del proyecto (control y seguimiento de cada uno de los contratos suscritos), en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management – Proyecto de Administración de Negocios) que implementó el MINISTERIO . Esta obligación entrará a regir una vez se notifique al OPERADOR DE RED el funcionamiento del mismo por parte del MINISTERIO .	Sí	Anexo 10. Informes mensuales del Or
x)	Ordenar a la Fiduciaria los pagos a los contratistas previa aprobación de la Interventoría y los de la interventoría con la previa aprobación del supervisor del OPERADOR DE RED .	SÍ	Anexo 9. Órdenes de pago
y)	Suscribir el Acta de recibo de la infraestructura que se construya como resultado de la ejecución del proyecto de que trata el presente Contrato, con el Interventor, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO , según corresponda, la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos.	Sí	Anexo 5. Acta de recibo y entrega de la infraestructura
z)	Suscribir el Acta de entrega de activos e inventarios detallando los activos construidos, equipos, cantidades y costos, debidamente identificados con el número del contrato, con el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO , para la etapa de AOM .	Sí	Anexo 5. Acta de recibo y entrega de la infraestructura-Anexos
aa)	Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes de la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contrato en su etapa de ADMINISTRACIÓN, un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega del anterior informe, el anexo 3 del presente contrato y el Acta de Terminación y Balance Financiero del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.	Sí	Anexo 6. Informe Final de interventoría Anexo 7. Contratos de Obra e Interventoría Anexo 14. Contratos de suministro

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

bb)	El OPERADOR DE RED , acordará con el interventor los lugares en los cuales deberá imprimir mediante un sello o símbolo que en la infraestructura que fue construida con recursos de este contrato se indique i) el número del presente contrato; ii) el Fondo financiador (FAER), y ii) el nombre del ADMINISTRADOR que la construyó.	Si	Anexo 6. Informe Final de interventoría
-----	--	----	--

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES FRENTE A LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON TRÁMITES DE TERCEROS CONSAGRADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
a)	<p>a. Realizar reuniones de socialización, tantas como sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las obras, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO si se requiere. En estas reuniones se deberá:</p> <p>i. Presentar el alcance del proyecto,</p> <p>ii. Identificar los usuarios beneficiados,</p> <p>iii. Informar sobre los beneficios y costos para los usuarios,</p> <p>iv. Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso.</p> <p>v. Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y planes de aprovechamiento forestal,</p> <p>vi. Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.</p> <p>vii. Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por el OPERADOR DE RED y su incidencia sobre los usuarios, de acuerdo con la certificación del ente territorial.</p> <p>viii. Informar las zonas de construcción y anunciar la fecha programada para el inicio de las obras del proyecto.</p> <p>ix. Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de las obras.</p> <p>Las reuniones de socialización tienen como propósito lograr la concertación con las comunidades beneficiadas y permitir el eficaz desarrollo del objeto contractual.</p>	Sí	Anexo 16. Informes mensuales de interventoría Anexo 13. Informe de verificación Gestión Servidumbres ,Permisos de Paso y zona de alto riesgo
b)	Requerir permanentemente a las entidades territoriales, y reiterar las veces que sea necesario, el cumplimiento de los compromisos relacionados con la gestión de éstas para el trámite y obtención de constitución de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, certificados de zonas de alto riesgo y de cofinanciación requeridos en el proyecto que se ejecutará en desarrollo del presente Contrato, manifestándoles el plazo establecido dentro del cronograma anexo al presente Contrato, de tal forma que las respectivas entidades territoriales ajusten los trámites al plazo establecido para tal fin.	Sí	Anexo 10. Informes mensuales del operador Anexo 16. Informes mensuales de interventoría

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

c)	<p>Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos por parte de las entidades territoriales en la obtención de servidumbres, permisos de paso, compra de predios, consulta previa, licencias, permisos y planes de mitigación ambiental, planes de aprovechamiento forestal, pagos de compensaciones ambientales, certificados de zonas de alto riesgo, así como los originados por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad.</p>	Sí	<p>Anexo 10. Informes mensuales del OR Anexo 12. Otrosí No. 2</p>
d)	<p>Contar por lo menos con el setenta (70%) de las servidumbres y permisos de paso y el cien por ciento (100%) de las licencias y/o permisos ambientales antes de utilizar los recursos para el proyecto que las requieran. En el evento de no ser posible la obtención de este porcentaje de las servidumbres y/o permisos de paso y/o licencias y permisos ambientales, el OPERADOR DE RED no podrá utilizar los recursos para el respectivo proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo de la cláusula cuarta, el OPERADOR DE RED podrá utilizar los recursos correspondientes al tres por ciento (3%) del valor del proyecto sin que se hayan constituido las servidumbres o permisos de paso, y el riesgo consistente en que la ejecución del proyecto no sea viable una vez realizadas las actividades de la etapa 1 del contrato será del OPERADOR DE RED, en consecuencia, deberá reintegrar al tesoro nacional los recursos utilizados.</p> <p>El OPERADOR DE RED informará permanentemente al MINISTERIO sobre los avances y dificultades en la constitución de las servidumbres y/o permisos de paso y/o licencias y permisos ambientales.</p> <p>En caso de no contar con el porcentaje establecido de servidumbres y/o permisos de paso y/o licencias y permisos ambientales, si se supera el plazo máximo definido en el cronograma aprobado para esta actividad, el OPERADOR DE RED pondrá en conocimiento del MINISTERIO, de manera inmediata, la imposibilidad de desarrollar el proyecto, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, entre ellas, la terminación del contrato o su modificación, según el concepto técnico emitido por el SUPERVISOR.</p> <p>El OPERADOR DE RED verificará que se complete el 100% de las servidumbres y/o permisos de paso y/o licencias y permisos ambientales necesarios al momento de iniciar la etapa de AOM.</p>	Sí	<p>Anexo 13. Informe de verificación Gestión Servidumbres Permisos de Paso y zona de alto riesgo Anexo 25. Acta de verificación de usuarios Anexo 17. Relación de usuarios energizados Tibú</p>

ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO

De conformidad con lo establecido en la *Cláusula Décima - Obligaciones del Operador de Red* literal c) numeral (1) del contrato FAER GGC No. 803 de 2019 (**Anexo No.1**), La Empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P - CENS S.A E.S.P., suscribió un Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos con la Fiduciaria BBVA ASSETMANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A el 18 de diciembre de 2019 cuyo objeto fue:

“El presente Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos tiene por objeto la constitución de un Encargo Fiduciario para la realización de las siguientes actividades: (1) La recepción por parte de LA FIDUCIARIA del 100% de los recursos que le sean asignados a El CONSTITUYENTE por parte de la ENTIDAD con ocasión de los CONTRATOS FAER GGC suscritos en diciembre de 2019;(ii) La administración de los RECURSOS APORTADOS y sus rendimientos en los términos establecidos en la Cláusula Cuarta y Décima Segunda del presente contrato de los CONTRATOS FAER GGC suscritos en diciembre de 2019; (iii) La realización de los giros ordenados por EL CONSTITUYENTE con cargo a los RECURSOS APORTADOS conforme

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

lo establecido en la Cláusula Sexta del presente contrato y de los CONTRATOS FAER GGC suscritos en diciembre de 2019, (iv) Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario, a la cuenta bancaria que por escrito determine el Ministerio de Minas y Energía y (v) La restitución a las cuentas que para tal fin determinen el MINISTERIO, de los recursos no ejecutados y el saldo neto de los rendimientos financieros generados.”

La cuenta de ahorros aperturada en el BANCO BBVA No. 130843260200001876, para la administración de los recursos del contrato FAER GGC No. 803 de 2019, asociada al Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, fue cancelada según consta en la certificación expedida por BANCO BBVA el día 08 de octubre de 2024, quedando la cuenta en saldo \$0,00 de acuerdo con el extracto financiero del mes de OCTUBRE de 2024 (**Anexo No.20**). De igual manera, con efecto del cierre del Encargo Fiduciario, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P - CENS S.A E.S.P., remitió el Informe de Rendición de Cuentas Final (**Anexo No.20**).

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Giros celebrado entre CENS S.A E.S.P., y BBVA ASSETMANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, se dio por terminado y liquidado el día 30 de mayo de 2025, con la suscripción del Acta de Liquidación y rendición final de cuentas del Contrato de Encargo fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos y lo mencionado en los acuerdos de dicha Acta (**Anexo No.20**).

A continuación, se relaciona la información general y la ejecución final del contrato FAER GGC 803 de 2019:

A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS.

Que, según lo establecido en el contrato, el valor total del mismo se estableció en la suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (**\$15.601.397.500,00**) incluido IVA, de los cuales el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** aportó el valor de **TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.199.430.954,00)** suma amparada y comprometida así: (**Anexo No. 23**).

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	12419	18-11-2019	\$ 12.023.779.542,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	220	07-01-2020	\$ 3.959.829.286,20
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1121	07-01-2021	\$ 2.639.886.190,80
Registro Presupuestal	27819	20-12-2019	\$6.599.715.477,00
Registro Presupuestal	220	07-01-2020	\$3.959.829.286,20
Registro Presupuestal	1121	07-01-2021	\$2.639.886.190,80

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería de fecha 20 de octubre de 2025 y los soportes de pago mediante el mecanismo VL0 de fecha 30 de noviembre del 2022, 24 de mayo de 2023 y 22 de diciembre del 2023, que se adjuntan a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así:

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="width: 60%;">T-GC-F-34</div> <div style="width: 40%; text-align: right;"> 11-07-2024 V-1 </div> </div>
--	--	--

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, dando cumplimiento a la Cláusula Cuarta del Contrato FAER GGC No. 803 de 2019, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS (Anexo No 9).

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
22520	365588520	SOPORTES SIIF	18-12-2020	\$ 6.599.715.477,00	\$ 6.599.715.477,00
(*) 45621	380532221	SOPORTES SIIF	24-12-2021	\$ 3.959.829.286,20	\$ 2.639.886.190,80
(*) 46622	447621822	SOPORTES SIIF	26-12-2022	\$ 2.639.886.190,80	\$ 0,00
TOTAL				\$ 13.199.430.954,00	\$ 0,00

(*) A estos recursos se les aplicó el mecanismo denominado “Valor Liquidado Cero” los cuales ascienden a la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.599.715.477,00)**.

EJECUCIÓN DE PAGOS RECURSOS MME REZAGO VALOR LIQUIDO CERO

A continuación, se relacionan los valores que aplicaron a la figura de Valor Liquidado Cero para el segundo, tercero, cuarto y quinto pago:

No. ORDEN DE PAGO VL0	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR SOLICITADO PARA PAGO COP \$	VALOR NETO PAGADO VL0 (*)
374240022	SOPORTE SIIF	25-11-2022	\$ 3.959.829.286,20	\$ 3.959.829.286,20
148866523	SOPORTE SIIF	23-05-2023	\$ 1.319.943.095,40	\$ 1.319.943.095,40
458129223	SOPORTE SIIF	22-12-2023	\$ 1.319.943.095,40	\$ 1.319.943.095,40
TOTAL			\$ 6.599.715.477,00	\$ 6.599.715.477,00

(*) Se aclara que se pagó la totalidad de los recursos constituidos como valor liquidado cero por valor de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$ 6.599.715.477,00)**.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS FINAL

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
22520	365588520	SOPORTES SIIF	18-12-2020	\$ 6.599.715.477,00	\$ 6.599.715.477,00
(*)VL0	374240022	SOPORTE SIIF	25-11-2022	\$ 3.959.829.286,20	\$ 2.639.886.190,80

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS				 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
					T-GC-F-34
					11-07-2024 V-1

(*)VL0	148866523	SOPORTE SIIF	23-05-2023	\$ 1.319.943.095,40	\$ 1.319.943.095,40
(*)VL0	458129223	SOPORTE SIIF	22-12-2023	\$ 1.319.943.095,40	\$ 0,00
TOTAL				\$ 13.199.430.954,00	\$0,00

(*) Para los recursos que se pagaron por el mecanismo de valor liquido cero por medio del Ministerio de Hacienda y crédito público en el campo de obligación se relaciona la sigla (VL0).

B. VALOR FINAL DEL PROYECTO EJECUTADO POR CENS S.A. E.S.P.

A continuación, se presenta un resumen general de los valores que determinan el monto total del contrato:

FINANCIAMIENTO CONTRATO FAER GGC No. 803 de 2019	
APORTANTE	VALOR
MME- FONDO FAER	\$13.199.430.954,00
CENS S.A. E.S.P	\$2.401.966.546,00
TOTAL	\$15.601.397.500,00

En los apartados siguientes se detalla la ejecución de cada uno de los contratos derivados correspondientes al contrato FAER GGC No.803 de 2019

○ VALOR FINAL CONTRATO DE OBRA

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No. 803 de 2019, **CENS S.A E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de obra (**Anexo No.7**), el cual fue liquidado y verificado con base en el Acta de Liquidación de Obra (**Anexo No.7**)

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR APOORTE CENS LIQUIDACIÓN	VALOR APOORTE FAER MME LIQUIDACIÓN	VALOR LIQUIDADO
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)
CW167523	Construir infraestructura eléctrica en las zonas rurales ubicadas en el mercado de comercialización del operador de red. Alcance: Grupo 1: Municipio: Tibú	EN OBRA INGENIEROS S.A.S.	\$4.917.175.790,08	\$ 1.846.424.916,35	\$ 6.641.211.695,18	\$ 8.487.636.611,53
TOTALES			\$4.917.175.790,08	\$ 1.846.424.916,35	\$ 6.641.211.695,18(*)	\$ 8.487.636.611,53

(*) Para el balance financiero del Ministerio de Minas y Energía, se reconoce la suma de (\$ 6.641.211.695,18), por cuanto este valor corresponde a la ejecución de obra financiada con recursos FAER (**Anexo No. 7**).

Nota: De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 el cual establece que los contratos de obra pública que celebren personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal están excluidos del IVA, por lo anterior los valores de obra pública no contemplan el IVA en el acta de liquidación.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

○ **VALOR FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No.803 de 2019, **CENS S.A E.S.P.**, suscribió el siguiente contrato de interventoría técnica (**Anexo No.7**), el cual fue debidamente liquidado (**Anexo No.7**).

El valor final de la interventoría fue verificado con base en los documentos denominados “*Reporte final de recursos causados y entrega de unidades constructivas del contrato FAER GGC No. 803 de 2019*” (**Anexo No. 26**) y el inventario de los activos construidos, que hace parte del Anexo No. 1 del Acta de Energización y Aporte (**Anexo No. 5**), toda vez que en dichos documentos se detalla el valor final de la interventoría ejecutada para el proyecto del Contrato FAER GGC No. 803 de 2019, con recursos del fondo FAER y de CENS

No. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR APOORTE CENS LIQUIDACIÓN	VALOR APOORTE FAER MME LIQUIDACIÓN	VALOR LIQUIDADO
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)
CW126795	Interventoría integral a los contratos que se generen en virtud de los acuerdos FAER, suscritos entre el Ministerio MME y CENS SA ESP para la construcción de infraestructura eléctrica en el sector rural del mercado de comercialización del operador de red.	Desarrolladora de proyectos de ingeniería S.A.S.	\$2.314.421.890	\$ 155.178.504,63	\$ 669.536.352,73	\$824.714.857,36
TOTALES			\$2.314.421.890	\$ 155.178.504,63	\$ 669.536.352,73 (*)	\$824.714.857,36(**)

(*): Para el balance financiero del Ministerio de Minas y Energía, se reconoce la suma de (\$ 669.536.352,73), por cuanto este valor corresponde a la ejecución de la interventoría financiada con recursos FAER (**Anexos No. 5 y No. 26**).

(**) El contrato de interventoría se suscribió para la totalidad de los contratos FAER 2019 celebrados con CENS S.A.; no obstante, se definió un valor por municipio para cada proyecto. En este sentido, el valor liquidado se detalla en el documento titulado "Reporte final de recursos causados y entrega de unidades constructivas del contrato FAER GGC No. 803 de 2019", elaborado por la interventoría. Este documento, que se anexa a la presente acta (Anexo 26. DEPI-CNVII-0120-23. Alcance Reporte de saldos y UCs - Ocaña) por la suma de (\$824.714.857,36) corresponde a la ejecución financiada con recursos FAER y recursos de CENS para el proyecto Tibú – Norte de Santander

○ **VALOR FINAL CONTRATOS DE SUMINISTRO**

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

Para la ejecución del proyecto del contrato FAER GGC No.803 de 2019, **CENS S.A E.S.P.**, suscribió los siguientes contratos de suministro, (**Anexo No.6, Anexo No 14 y Anexo No 26**)

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR APOORTE CENS LIQUIDACIÓN	VALOR APOORTE FAER MME LIQUIDACIÓN	VALOR LIQUIDADO
			(A)	(B)	(C)	(D)= (B)+(C)
CW167803	Suministro de cables de aluminio en desarrollo de los proyectos de electrificación rural-FAER municipio Tibú	ANIXTER COLOMBIA S.A.S.	\$ 1.921.329.592,3	\$ 396.286.629,53	\$ 2.330.034.702,00	\$ 2.726.321.331,53
CW156513	Suministro de transformadores en desarrollo de los proyectos de electrificación rural-FAER municipio Tibú	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	\$ 387.355.710,00	\$ 155.400.910,00	\$ 369.619.950,00	\$ 525.020.860,00
CW156696	Suministro de postes de políéster reforzado con fibra de vidrio, con destino a los proyectos de electrificación rural-FAER municipio Tibú	DIMEL INGENIERIA S.A.	\$ 2.727.482.931,0	\$ 140.144.243,68	\$ 2.673.243.502,09	\$ 2.813.387.745,77
CW161211	Suministro de medidores de energía eléctrica con destino a los proyectos de electrificación rural-FAER municipio Tibú	SELDA 1 S.A.S.	\$ 37.544.500,00	\$ 0,00	\$ 37.544.500,00	\$ 37.544.500,00
TOTALES			\$ 5.073.712.733,23	\$ 691.831.783,21	\$ 5.410.442.654,09	\$ 6.102.274.437,30

Nota: Para el reconocimiento de los anteriores recursos, se tuvo en cuenta el valor incluido IVA

Los recursos aportados por CENS para la ejecución del contrato FAER 803 de 2019 no corresponden a una asignación exclusiva para dicho contrato, sino que hacen parte de una bolsa general de inversión conformada por CENS para atender el desarrollo de los diez contratos FAER suscritos con el Ministerio de Minas y Energía. En consecuencia, la distribución y aplicación de estos recursos se realiza de manera autónoma por parte de CENS, de acuerdo con las necesidades técnicas y financieras que se presenten durante la ejecución de cada uno de los contratos que integran dicha bolsa.

Adicionalmente, los materiales adquiridos con recursos que presentaron saldos sobrantes o faltantes en alguno de los contratos fueron redistribuidos entre los demás contratos FAER, con el fin de optimizar los recursos disponibles y garantizar la continuidad y cumplimiento del alcance contractual en el conjunto de proyectos ejecutados bajo esta modalidad.

Es importante precisar que estas variaciones y redistribuciones de recursos corresponden exclusivamente a aportes propios de CENS y, por tanto, no afectaron en ningún caso los fondos del Ministerio de Minas y Energía – FAER.

Los valores de los recursos FAER asignados a cada uno de los contratos derivados se detallan en el documento titulado "Reporte final de recursos causados y entrega de unidades constructivas del contrato FAER GGC No. 803 de 2019", elaborado por la interventoría. Este documento, que se anexa al presente certificado (**Anexo No 26**). Reporte de saldos y UC - Tibú),

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="width: 60%;">T-GC-F-34</div> <div style="width: 40%; text-align: right;"> 11-07-2024 V-1 </div> </div>
--	--	---

desglosa tanto los valores correspondientes a los recursos FAER como aquellos aportados por CENS S.A. E.S.P. en cada contrato derivado.

✓ VALOR REMUNERACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la *Cláusula Sexta – Remuneración de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización* del Contrato FAER GGC No. 803 de 2019 (**Anexo No.1**), en donde las partes acordaron como remuneración por la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización, el cinco por ciento (5%) sobre el monto total de los costos directos previstos por el OPERADOR DE RED para cada uno de los proyectos viabilizados técnica y financieramente por la UPME, y que corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. M/CTE (\$478.240.252,00)**, se presenta a continuación el reporte correspondiente de autorizaciones de pago según el clausulado precedente. (**Anexo No.19**):

REMUNERACIÓN CONTRATO FAER GGC No. 803 DE 2019				
APROBACIÓN	REQUISITO CONTRATO	No. RADICADO MME	FECHA RADICADO MME	VALOR REMUNERACIÓN
Primera remuneración	a) Treinta por ciento (30%) cuando el OPERADOR DE RED entregue al MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieran para la ejecución del proyecto. ii) Copia de las actas de inicio de cada 1 de los contratos. iii) Cronogramas de obra, acordes al cronograma de ejecución del presente contrato.	2-2023-003879	27/02/2023	\$143.472.075,60
Segunda remuneración	Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR de red haya presentado al MINISTERIO copias de las actas de obra de los contratos respectivos donde se evidencie un avance mínimo del 60% del proyecto certificado por la interventoría	2-2023-010570	02/05/2023	\$95.648.050,40
Tercera remuneración	c) Veinte por ciento (20%) cuando se haya suscrito el acta de recibo de infraestructura por parte del MINISTERIO	2-2024-021200	07/07/2024	\$95.648.050,40
Cuarta remuneración	d) el treinta por ciento (30%) cuando el operador de red haya presentado al ministerio copia de los siguientes documentos i) actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría y ii) acta de entrega de los activos y de los inventarios e inicio de la actividad de AOM.	2-2024-021200	07/07/2024	\$143.472.075,60
VALOR TOTAL REMUNERACIÓN -CONTRATO				\$478.240.252,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR				\$0,00

VALORES EJECUTADOS POR CENS S.A E.S.P. CON RECURSOS FAER (Anexo No.7), (Anexo No.14), (Anexo No.6), (Anexo No 26) y (Anexo No.19).

No. DE CONTRATO	PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR SUMINISTROS	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR REMUNERACIÓN	VALOR FINAL DEL PROYECTO
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)= (A)+(B)+(C)+(D)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

FAER GGC No. 803 de 2019	CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 6.641.211.695,18	\$ 5.410.442.654,09	\$ 669.536.352,73	\$ 478.240.252,00	\$ 13.199.430.954,00
TOTALES		\$ 6.641.211.695,18	\$ 5.410.442.654,09	\$ 669.536.352,73	\$ 478.240.252,00	\$ 13.199.430.954,00

✓ **USUARIOS APROBADOS Y EJECUTADOS POR CENS S.A E.S.P.**

El número de usuarios finales beneficiarios dentro de la ejecución del contrato FAER GGC No. 803 de 2019 fueron 631 usuarios, según lo relacionado en el acta de recibo y entrega de la infraestructura (**Anexo No.5**), informe final de Interventoría (**Anexo No.6**), y el listado de usuarios beneficiados (**Anexo No.17**), Relación de certificados RETIE TIBÚ (**Anexo No.22**), relación de cantidades (**Anexo No.24**) y planos del proyecto (**Anexo 21**).

PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO RECURSOS FAER	VALOR FINAL DEL PROYECTO RECURSOS FAER	USUARIOS APROBADOS	USUARIOS ENERGIZADOS	COSTO POR USUARIO INICIAL	COSTO POR USUARIO FINAL
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A)/(C)	(B)/(D)
CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 13.199.430.954,00	\$ 13.199.430.954,00	631	631	\$ 20.918.274,10	\$ 20.918.274,10
TOTAL	\$ 13.199.430.954,00	\$ 13.199.430.954,00	631	631	\$ 20.918.274,10	\$ 20.918.274,10

RESUMEN DE EJECUCIÓN CON RECURSOS FAER DEL PROYECTO TIBÚ RECONOCIDOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Anexo No.5 ,Anexo No.9, Anexo No.6, Anexo No.26)

PROYECTO DEL CONTRATO FAER GGC 803 DEL 2019	VALOR APROBADO CONTRATO RECURSOS FAER	VALOR DESEMBOLSADO MME (100%)	VALOR FINAL DEL PROYECTO RECURSOS FAER	VALOR RECONOCIDO MME
	(A)	(B)	(C)	(D)
CONSTRUCCIÓN PARA LA ELECTRIFICACIÓN RURAL POR MEDIO DE REDES ELÉCTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 13.199.430.954,00	\$ 13.199.430.954,00	\$ 13.199.430.954,00	\$ 13.199.430.954,00
1	\$ 13.199.430.954,00	\$ 13.199.430.954,00	\$ 13.199.430.954,00	\$ 13.199.430.954,00

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

D. RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL (Anexo No.20):

Conforme a lo estipulado en el numeral 1, del ítem c), del subnumeral (xii) de la *Cláusula Decima* — **OBLIGACIONES DEL OPERADOR DE RED, CENS S.A E.S.P.** realizó la devolución de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional No. 61016580 del Banco de la República por la suma total de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 178.458.641,18)** de acuerdo con lo indicado en el Informe de Rendición Final de Cuentas del Encargo Fiduciario de Administración y Pagos, como se detalla a continuación:

CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS / CUENTA TESORO NACIONAL No 61016580				
Mes	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Enero	\$ 0,00	\$ 7.088.814,00	\$ 6.359.334,00	\$ 901.192,00
Febrero	\$ 5.276.445,00	\$ 8.368.480,18	\$ 3.857.851,00	\$ 2.000.309,00
Marzo	\$ 7.403.491,00	\$ 6.981.844,00	\$ 2.263.563,00	\$ 1.078.749,00
Abril	\$ 7.805.330,00	\$ 7.728.256,00	\$ 1.802.954,00	\$ 1.085.121,00
Mayo	\$ 7.554.385,00	\$ 0,00	\$ 1.026.427,00	\$ 1.049.988,00
Junio	\$ 7.805.209,00	\$ 14.777.034,00	\$ 1.152.151,00	\$ 1.084.545,00
Julio	\$ 7.549.598,00	\$ 0,00	\$ 1.076.693,00	\$ 583.110,00
Agosto	\$ 7.752.795,00	\$ 11.571.715,00	\$ 5.259.207,00	\$ 292.591,00
Septiembre	\$ 7.752.111,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Octubre	\$ 0,00	\$ 7.600.914,00	\$ 0,00	\$ 254.153,00
Noviembre	\$ 7.497.047,00	\$ 1.602.285,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Diciembre	\$ 15.214.950,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Sub Total	\$ 81.611.361,00	\$ 65.719.342,18	\$ 22.798.180,00	\$ 8.329.758,00
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL TESORO NACIONAL (SOPORTES SEBRA Y TRANSFERENCIA PSE)				\$ 178.458.641,18
TOTAL, RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS)				\$ 178.366.104,18
MAYOR VALOR REINTEGRADO RENDIMIENTOS FINANCIEROS				\$ 92.537,00

E. REINTEGROS DE RECURSOS NO EJECUTADOS

Para el Contrato FAER GGC No. 803 de 2019 no se efectuó reintegro de recursos, dado que la totalidad de estos fueron ejecutados en el marco del proyecto.

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

El balance financiero se encuentra soportado por los siguientes documentos: Contrato FAER GGC 803 de 2019 y modificaciones (**Anexo No.1**), Soportes de Pago SIIF (**Anexo No.23**), CDP y RP (**Anexo No.23**), Informes Encargo Fiduciario y Extractos bancarios (**Anexo No.20**), Soportes SEBRA de reintegro de rendimientos financieros (**Anexo No.20**), autorizaciones de remuneración (**Anexo No.19**), Actas de liquidación contratos de obra e interventoría (**Anexo No.7**), Actas de liquidación contratos de

 Energía 	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía
		T-GC-F-34
		11-07-2024
		V-1

suministro(**Anexo No.14**), relación de cantidades (**Anexo No.24**), informe final de interventoría (**Anexo No 6**), Reporte de saldos y UC – Tibú (**Anexo No 26**) y Actas de Energización y Aporte de cada uno de los proyectos (**Anexo No. 5**):

Que conforme a lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato, el cual solo contempla la ejecución de los recursos FAER reconocidos por el Ministerio de Minas y Energía:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO (Anexo No.9)

CONTRATO FAER GGC No. 803 de 2019	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
(A)VALOR RECURSOS FAER MME	\$ 13.199.430.954,00
(B)VALOR RECURSOS CENS	\$ 2.401.966.546,00
(C)=(A)+(B)VALOR CONTRATO	\$ 15.601.397.500,00
(D)VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 13.199.430.954,00
(E)VALOR PAGADO MME	\$ 13.199.430.954,00
(F)=(A)-(D) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 0,00
(G)=(E)-(F)VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 0,00
(H)VALOR EJECUTADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 13.199.430.954,00
(I)=(E)-(H)VALOR NO EJECUTADO RECURSOS MME(CONTRATISTA)	\$ 0,00
(J)VALOR POR REINTEGRAR RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(K)VALOR REINTEGRADO RECURSOS MME (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(L)=(J)-(K)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS MME	\$ 0,00
(M)AJUSTE POR APLICACION RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCION DE RECURSOS MME	\$ 0,00
(N)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS MME DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022	\$ 0,00
(O)VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 178.366.104,18
(P)VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 178.458.641,18
(Q)=(O)-(P) MAYOR VALOR REINTEGRADO POR RENDIMEINTOS FINANCIEROS	\$ 92.537,00
(R)AJUSTE POR APLICACION RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 0,00
(S)VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCION 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022	\$ 0,00
(T)SALDO A LIBERAR	\$ 0,00

De acuerdo con el anterior balance financiero, se indica:

1. El mayor valor reintegrado por concepto de rendimientos financieros por CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P. por la suma de **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$92.537,00)** podrán ser solicitado por el operador

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS	 <div>SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</div>	
		T-GC-F-34	
		11-07-2024	V-1

de red al Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

2. No se requiere liberación o reintegro de recursos ejecutados por CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. - CENS S.A. E.S.P

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los (22) Veintidós días del mes de abril de 2024.

DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
Director de Energía Eléctrica

Elaboró: Diego Felipe Campos Herrera – Contratista DEE 

Revisó: John Anderson Alfonso Bohórquez– Contratista DEE 
Ana María Vargas Moyano- Contratista DEE 
Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE 
Yury José Gil Gil– Contratista DEE 
Leidy Yohana Torres Barrera – Contratista DEE 
Guillermo José Arcila Soto – Contratista DEE 
Héctor Arturo Barrera Castellanos – Contratista DEE 

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas – Director de Energía Eléctrica

Relación de soportes:

- Anexo 1. Minuta GGC 803 y Otrosíes
- Anexo 1.1 Pólizas contractuales FAER GGC 803 2019
- Anexo 2. Acta de inicio
- Anexo 3. Certificación parafiscales
- Anexo 4. Cumplimiento etapa 1 y 2
- Anexo 5. Acta de recibo y entrega de la infraestructura
- Anexo 6. Informe final de la interventoría
- Anexo 7. Contratos de obra e interventoría
- Anexo 8. Encargo fiduciario
- Anexo 9. Ordenes de pago
- Anexo 10. Informes mensuales del operador
- Anexo 11. Informe revisión de diseños FAER GGC 803
- Anexo 12. Otrosí 2 firmado
- Anexo 13. Informe verificación gestión servidumbres, permisos de paso y zona de alto riesgo
- Anexo 14. Contratos de suministro
- Anexo 15. Cronograma de obra
- Anexo 16. Informes mensuales de interventoría
- Anexo 17. Relación de usuarios energizados
- Anexo 18. Acta liquidación de obra
- Anexo 19. Remuneraciones

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACION DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
			T-GC-F-34	
			11-07-2024	V-1

Anexo 20. Soportes liquidación cuenta bancaria y fiducia
Anexo 21. Planos del proyecto
Anexo 22. Relación de certificados RETIE Tibú
Anexo 23. RPS Y CDPS
Anexo 24. Relación de unidades constructivas
Anexo 25. Acta de verificación de usuarios
Anexo 26. Reporte de saldos y UC - Tibú

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f:/s/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/IgDf0BhhlwCsQJIP9gRdkvF2AWf1ggJJ1vJKfljpjAb5tTo?e=PAKqYU